

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 056-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de marzo de 2021

VISTO, el Oficio N° 051-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 010-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2020/CO-UNCA de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 051-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió la propuesta de designación de Comisión de Reestructuración del Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea reconocida mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 056-2021/CO-UNCA

Comisión Organizadora, la propuesta de designación de la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 010-2021 de fecha 12 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 051-VPA-UNCA-2021 de fecha 09 de marzo de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol	Presidente	42232207
Lic. Liz Pamela Asto Campos	Miembro	46686074
Lic. Deyci Cecilia Crespín Serín	Miembro	42940599

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica e integrantes de la Comisión de Reestructuración del Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL